

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 27 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE RETORNO A LA NORMALIDAD ANTE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN SANITARIA Y EL AVANCE DE LA VACUNACIÓN FRENTE A LA COVID-19

En cumplimiento del deber de garantizar la seguridad y la salud del personal y para afrontar la alerta sanitaria provocada por la COVID-19, mediante Resolución rectoral de 10 de marzo de 2020 se adoptaron medidas para la plantilla de la UNED. La evolución de la situación general y las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias hicieron necesario la adopción de medidas adicionales de carácter organizativo, acordadas mediante sucesivas Resoluciones, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Descentralizada de la UNED y de acuerdo con el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020.

Ante la necesidad de retomar el funcionamiento ordinario de la Universidad es ineludible la necesidad de avanzar en el retorno a la actividad presencial de los servicios universitarios, de forma flexible ante la evolución de la situación general y de acuerdo con el plan de medidas preventivas para el retorno a la actividad presencial consensuado en el Comité de Seguridad y Salud Laboral, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Descentralizada de la UNED, se adoptó la Resolución de 15 de octubre de 2020, en la que ya se contemplaba el retorno progresivo a actividades presenciales articulado mediante instrucciones de la Gerencia y el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, quedando garantizado un mínimo de presencialidad semanal.

#SOMOS2030

1



Sin embargo, la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, así como de las Órdenes 1404/2020 y 1405/2020, de la de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en atención al agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria, no se dio la condición necesaria para la plena vigencia de las medidas de retorno a la presencialidad en la fecha prevista por lo que quedó diferida la entrada en vigor de dichas medidas, salvo en los supuestos expresamente contemplados (oficinas de registro y del Centro de Atención al Estudiante y aquellas extensiones de teléfono de atención al público que no puedan ser atendidas mediante desvío telefónico), en los que se garantizaba la prestación presencial del servicio.

Expirada la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, ante la evolución de la situación epidemiológica y el avance en el proceso de vacunación masiva de la población que afecta en gran medida a la plantilla de la UNED, por resolución de 20 de mayo de 2021 se adoptaron nuevas medidas para avanzar en el retorno a la normalidad en la prestación del servicio.

En el momento actual, ante la mejora de la situación sanitaria por la disminución de la incidencia de la COVID-19, como resultado del proceso de vacunación masiva con pauta completa es necesario avanzar en el retorno a la normalidad organizativa con un mayor volumen de presencialidad, conjugando la preservación de la salud y minimizando los riesgos para el personal al servicio de la Universidad.

#SOMOS2030

2



Tras el retorno progresivo que se ha venido produciendo a la presencia física en la actividad de UNED, y las crecientes coberturas vacunales previamente mencionadas, es posible avanzar con garantías en la recuperación de la prestación ordinaria presencial del trabajo con las garantías sanitarias necesarias y las excepciones de adaptación que preserven la salud y garantías en la prestación de los servicios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario dictar una nueva resolución para avanzar en la normalización de la presencia física del personal de la UNED, manteniendo las medidas y recomendaciones de prevención establecidas por la autoridad sanitaria y la legislación vigente. Se pretende establecer una transición razonable desde las medidas organizativas iniciales que permitieron, en los momentos más duros de la pandemia, la continuidad en la prestación y desempeño de los servicios y el futuro modelo de prestación del servicio mediante teletrabajo.

En la adopción de las presentes medidas se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la ORDEN 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de septiembre de 2021

En su virtud, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Descentralizada de la UNED de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en uso de las competencias atribuidas por el art.

#SOMOS2030

20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22), este Rectorado

RESUELVE:

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

La presente resolución resulta de aplicación a todo el Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios que preste sus servicios en la Sede Central de la UNED.

SEGUNDO.- Medidas organizativas de carácter general.

1. Los edificios e instalaciones de la UNED de uso corriente se mantendrán abiertos y en régimen de funcionamiento ordinario.
2. Los servicios de información y atención al público prestarán en todo caso atención presencial, en el horario de atención ordinario, limitándose el aforo de la ciudadanía en función del espacio disponible para atención al público y se adoptarán las medidas de prevención para garantizar la seguridad y salud de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente.
3. Las Bibliotecas de la UNED prestarán servicios de atención al público para las actividades de préstamo y devolución de obras, información bibliográfica y bibliotecaria y de préstamo interbibliotecario, permaneciendo abiertas las salas para la lectura por parte de los usuarios que sean miembros de la comunidad

#SOMOS2030

4



universitaria de la UNED, así como el resto de actividades ordinarias propias del servicio, debiendo respetar las medidas generales de prevención e higiene y procurando mantener la distancia de seguridad interpersonal.

4. Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o en la modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala. Se evitarán, en lo posible, las reuniones que impliquen desplazamientos a otra localidad, así como los viajes de trabajo siempre que puedan utilizarse medios tecnológicos como la audioconferencia o videoconferencia.
5. Los congresos, jornadas, seminarios y cursos de formación se podrán desarrollar e impartir presencialmente, o mediante medios telemáticos con la finalidad de minimizar los posibles riesgos para la salud, respetando en todo caso los aforos, el resto de medidas y los términos que determinen las autoridades sanitarias. El aforo de los locales donde se celebren no superará el cincuenta por ciento de la capacidad disponible y los organizadores velarán por evitar las aglomeraciones a la entrada y salida.
6. Las comisiones de servicio y los desplazamientos por motivos laborales quedan condicionados a las medidas generales acordadas por las autoridades sanitarias que resulten vigentes en el momento y lugar de su desempeño.

TERCERO.- Medidas para todas las plantillas.

1. Mediante instrucciones de la Gerencia y el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador se adoptarán medidas para avanzar en el restablecimiento de la prestación ordinaria del servicio en la modalidad

#SOMOS2030

5



presencial, manteniéndose parcialmente la prestación de los servicios a distancia mediante teletrabajo en aquellos puestos cuya naturaleza lo permita y siempre que se garantice el correcto funcionamiento de las unidades y centros.

2. En el caso de empleados pertenecientes a colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables frente a la COVID-19 por el Ministerio de Sanidad, se estará a las previsiones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de septiembre de 2021.
3. Se priorizará, siempre que sea posible, la prestación de trabajo en modalidad no presencial para las empleadas y empleados públicos que tengan a su cargo personas menores o mayores dependientes y se vean afectadas por el cierre de centros educativos o de mayores, por el tiempo del cierre.

Disposición Transitoria

La presente resolución se dicta por avocación de las competencias delegadas mediante la resolución de 16 de octubre de 2020, en los términos señalados en el artículo 10 de la Ley 40/2015.

Disposición Final

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día 1 de noviembre de 2021 de forma condicionada a las medidas de aplicación que se adopten por las autoridades competentes que afecten a su contenido.

Madrid, 27 de octubre de 2021 El RECTOR, Ricardo
Mairal Usón

#SOMOS2030

